

BASES Y CONDICIONES GENERALES DE VENTANA DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN

FONAP 2026

I. Introducción

El Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), en cumplimiento de su misión institucional y en el marco de la Ley N.º 6106/2018 y su Decreto Reglamentario N.º 2600/2019, convoca a la ciudadanía a presentar **proyectos de formación dirigidos al sector audiovisual**, en sus diversas modalidades.

La convocatoria responde a lo dispuesto en la **Resolución INAP N.º 96/2023**, que aprueba el Reglamento General para el Financiamiento de Proyectos, Programas y Acciones generados o apoyados por el INAP a través del FONAP, específicamente en sus artículos 29 y 30, que facultan al Instituto a otorgar apoyo a iniciativas de formación ciudadana, de acceso público en igualdad de oportunidades, y, preferentemente, gratuitas.

II. Objetivo de la convocatoria

Financiar propuestas ciudadanas de formación audiovisual en modalidad de:

- Talleres
- Cursos
- Seminarios
- Coloquios
- Laboratorios
- Foros
- Congresos
- Charlas

Estas actividades deben estar orientadas a **fortalecer las capacidades del sector audiovisual**, con enfoque en **descentralización territorial, diversidad cultural, inclusión social**, y acceso gratuito para los beneficiarios finales.

III. Requisitos de postulación

Podrán postular:

- **Personas físicas paraguayas**, mayores de 18 años, con trayectoria comprobable en el sector audiovisual o en formación técnica, artística o cultural.
- **Personas jurídicas**, legalmente constituidas en Paraguay, con fines educativos, culturales o vinculados a la promoción, difusión o producción del audiovisual.

Cada proyecto deberá contener obligatoriamente:

1. **Formulario de postulación** (disponible en www.inap.gov.py).
2. **Propuesta del programa de formación**, incluyendo objetivos, estructura temá-

- tica y metodología.
3. **Nómina de docentes/disertantes/capacitadores**, adjuntando currículums.
 4. **Cronograma de ejecución**, que contemple un periodo de convocatoria pública de al menos 30 días.
 5. **Presupuesto detallado**, que identifique claramente los gastos deducibles, como los honorarios por servicio de los profesores, disertantes o capacitadores, de manera detallada por cada uno en este caso.
 6. **Plan de financiamiento y viabilidad operativa y técnica.**
 7. **Justificación de pertinencia con la Política Nacional del Audiovisual**, abordando perspectivas sociales, culturales y de visibilización de sectores.
 8. **Plan de accesibilidad y descentralización geográfica y/o digital.**
 9. **Declaración jurada de gratuidad** para los beneficiarios finales, si fuera el caso.
 10. **Nota de compromiso de ejecución dentro del ejercicio fiscal 2026.**

IV. Monto y condiciones del financiamiento

- El INAP podrá financiar **hasta G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** por proyecto.
- La asignación dependerá de la **disponibilidad presupuestaria** del FONAP.
- Todos los proyectos deberán **ejecutarse a partir del mes de Julio de 2026, y rendirse dentro del año fiscal 2026.**
- Las actividades propuestas deberán ser de **convocatoria pública.**
- Toda la información del proyecto aprobado deberá ser publicada en la web del INAP y/o medios idóneos.
- Los fondos a ser otorgados en el marco del «Ventana de Postulación para Proyectos de Formación - FONAP 2026», **no reembolsables, salvo en caso de no ejecución del proyecto.**

V. Calendario de la convocatoria

| Etapa | Fecha límite |
|--|-------------------------------------|
| Apertura de convocatoria | 22 de mayo de 2026, a las 00:00 hs. |
| Cierre de postulaciones | 5 de junio de 2026, 07:59 horas |
| Evaluación técnica de admisibilidad y mérito | 8 de junio de 2026 |
| Pase a jurado | 8 de junio de 2026 |
| Selección final del jurado | 22 de junio de 2026 |
| Presentación física de los documentos de la postulación | 26 de junio de 2026 |
| Ejecución de los proyectos seleccionados | Hasta el 15 de diciembre de 2026 |
| Rendición de cuentas final | Hasta el 30 de diciembre de 2026 |

VI. Evaluación

Los proyectos serán evaluados por un **equipo técnico** del INAP y posteriormente por un **jurado especializado**, con base en los siguientes criterios de evaluación de los proyectos:

| Criterio de evaluación | Puntaje |
|--|----------------|
| Nómina de capacitadores y calidad profesional (CV adjuntos) | 25 pts |
| Coherencia y estructura del plan de formación | 20 pts |
| Plan de financiamiento y viabilidad | 15 pts |
| Pertinencia con la Política Nacional del Audiovisual (inclusión, visibilización, etc.) | 15 pts |
| Accesibilidad y descentralización | 15 pts |
| * Gratuidad para los beneficiarios finales | 10 pts |
| Total | 100 pts |

Los 10 puntos por gratuidad son automáticos.

El fallo de selección del jurado especializado será inapelable.

VII. Modalidad de postulación

Las postulaciones se recibirán en modalidad **digital** a través de formulario disponible en el sitio web oficial del INAP y redes sociales oficiales de la institución, y, para los **proyectos finalmente seleccionados**, deberán ser **complementadas con la presentación física** de los documentos, en la sede del INAP, únicamente el día 29 de mayo de 2026.

VIII. Disposiciones finales

- El hecho de postular no garantiza la obtención del financiamiento.
- No se admitirán propuestas incompletas o fuera de plazo.
- Los proyectos seleccionados deberán suscribir un **contrato de financiación** con el INAP.
- Deberán dar cumplimiento a la Resolución INAP N° 09/2026, de fecha 05 de enero de 2026, referente a la utilización del logo institucional en toda comunicación realizada por el proyecto.
- Toda rendición deberá cumplir los requisitos establecidos por la normativa vigente.